

en su día, del acuerdo y cordillo, se va a actuar por los recursos a  
falta de Contribuciones Especiales.

7º - Apotación de la rendición de precios para 1.993, en el servicio de  
Abastecimiento de aguas. - Juana et. R. Nuevo que se fue al Plano la  
cláusula de rendición anual del importe que cobra Estagua por los trabajos de  
servicio que desarrolla. La citada cláusula implica un aumento del 7% que  
viene a ser unos 408.000 pta. más, se cita. Puntaje que se suelta  
de la combinación de una serie de elementos que intervienen en una  
fórmula, que a la que se ha valido la citada Empresa, para determi-  
narlo, según dice el Sr. Nuevo.

El Sr. Nueva Redondo dice, que dada la copuntura económica, se parece  
una tanta el grado de porcentaje señalado; a lo que el Sr. Nuevo replica  
que p. q. el depósito que se entregó, nunca se había limpiado  
y que la cuenta que a los días que se le está saliendo tan escan-  
sivo, como se puede demostrar fácilmente. El Sr. Alcalde, también en-  
trando diciendo que en un día se pidió para puesta a varios empresas  
y resultó la más económica; que en el foro se tuvieron que ser  
posible de crear a cinco millones de pesetas; y que los trabajos, anti que  
se habian sin protección. Hoy en día - añade - hay un buen equipo de  
medidas y han quitado al Ayuntamiento una serie de preocupaciones  
con muy poco dinero. La electrificación y electrificación, vale la pena tener  
a equivocarse, lo que el Ayuntamiento ha pasado en un año.

Entrado el Sr. Nuevo, aprueba únicamente la cláusula de rendición de  
precios de Estagua para 1.993.

8º - Protesta que plantea el escogido a la red general en la  
línea de S.º Travesía Jorica Yobro. - Por el Sr. Nuevo que suscribe se  
da una sencilla explicación al Plano de como se halla el problema  
de que se inició el 14 de Agosto en virtud de denuncia particular  
hasta que Sr. Travesía Jorica Yobro entró al Ayuntamiento, ar-  
gumentando una serie de razones por las que se viene a la eje-  
cución de la obra.

Explicada la cuestión en el Plano, se acuerda por unanimidad  
dirigirse a Sr. Travesía Jorica Yobro un escrito en el que se cuestiona  
los argumentos de la denuncia y se solicita información a re-

lación de conformidad con varias sentencias del Tribunal Supremo y el art.  
5º del Reglamento de Obras y Servicios, que, caso de no venir al caso  
a la vez que el de saneamiento, se pondrá al corte de suministro de  
agua potable.

9º - Apotación del Proyecto y Adjudicación del contrato de las Obras de  
Abastecimiento Público de la Aldea de la Constitución. - Tiene la palabra el pri-  
mero autorizado municipal y señala que dada la urgencia y de conformidad  
con la legislación vigente: artículo 12º del Texto Refundido de Leyes Lo-  
cales de 18 de Abril de 1976, se ha necesario poner a la adjudicación  
directa de la obra a la Empresa Luis Navarro; a parte de la adjudicación  
del Proyecto. Coste que tenía que producir de tal manera, ya que en  
la municipalidad empresa la que en su tiempo inició la obra y ade-  
más, dada la urgencia con que había que proceder, puesto que cuando se  
supo iba a venir un dinero, pero que detraer del mismo para otros usos  
municipales: Viviendas de Protección Social, los llamados "Cerro Dorado" y el Centro  
de Transformación, habiendo procedido para ello con una empresa que ins-  
pirara confianza.

El Sr. Nuevo Brañ repuso diciendo que no se había prometido auto-  
gráficamente, hablando indudablemente de otros de poder; que había saltado in-  
formación y se debía haber pasado a la comisión pública a través de la  
tribuna. El Sr. Nueva Redondo fue de la misma opinión, echando de  
menos información en su sentido, señalando una vez más la falta de  
Cualidades Informes.

El Sr. Nuevo tiene la palabra diciendo que se han tratado de hacer las co-  
sas lo mejor que sabemos y podemos. Hay que tener en cuenta que la Com-  
de la Constitución se adjudicó a una Empresa y al Comité Técnico a otra.  
Ahora se trata de un Proyecto para una obra municipal que se ha adjudica-  
do al electricista de la comarca. Lo com-añado - esto es lo que se  
vece, sino como se pueden hacer.

Acto seguido se pasa a la votación, quedando aprobado el Proyecto y  
Adjudicación del Contrato en la forma indicada, por mayoría absoluta  
de los siete votos de los Concejales del Grupo del P.º D.º E.º, contra los dos del  
P.º P.º

10º - Suplente y Propuesta. - se trata de la propuesta de saneamiento de

siguiente:

1.º - El Sr. Guerra pregunta al Sr. Alcalde, que parece ser que al respecto ya mañana en Radio Arica se anunciará del tema de la manquera, ha informado que solía quinera era.

El preguntado contesta que no ha sido así; que parece que no lo ha oído; pero añade, que le importaba poco quinera era, ya fue punta o mujer, sino que lo calificó de "mujer", importándole poco los 19 familias que tratan de ocupar las viviendas.

Alude el Sr. Guerra que parece había escuchado una acusación a algún miembro del Grupo del P.P. a través de la radio por la citada emisora. El Sr. Alcalde le responde que no, que lo único era, que cuando oportuno hebre utilizado dicho medio para expresar su gran satisfacción por la labor y gestión eficaz en la materia de las viviendas y, respecto a la denuncia, que gracias a la misma se ha acelerado la ocupación de las viviendas; ya que se prometen al día siguiente, el caso de zona de Tarapacá, Fr. De Diego y la de Molle del Palmar y San Clemente y se formalizaron los contratos y los encargados, después de una revuelta. Que ello se ha beneficiado no solo los usuarios de las viviendas, sino también a los señores de aquella zona, todo todo por la instalación del Centro de Transformación.

2.º - El Sr. Guerra pregunta a la Concejal D.ª M.ª Angélica Riquelme Arribas, si le consta se haya opuesto un grupo de la zona de las viviendas; a lo que la aludida contesta que no; aclarando el Sr. Alcalde diciendo que nunca dijo haberse oído ellos.

3.º - El Sr. Guerra pregunta que quiere conocer el contrato suscrito con el Sr. Navarro Cordero y que como se le había adjudicado los trabajos de electrificación de la Piscina y Casa de la Cultura.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que parece un Sr. contratado de la coop. ya que en cuanto a la piscina, fue el adjudicatario de los trabajos al Sr. Navarro, pero es el Ayuntamiento. Y en cuanto a la Casa de la Cultura, se creyó oportuno adjudicarlos los días a don Navarro (importe de \$ 750.000 P.B.) y el Comisario Médico a Rufina Olmedo (707.000

+ 975.000 P.B.).

4.º - El Sr. Guerra insiste otra vez en el tema de las viviendas de los señores, ya que dice no sabe nada de nada (Centro Transformación, Manquera, Molle, Molle, etc.) añadiendo que el Sr. Alcalde es la persona de confianza de los señores, la oposición y lo único que resulta es que la discusión de la obra y en cambio no la construcción del Costel; considerando que si se hace el Costel, será por su grupo y no por el equipo gobernante que se creó después.

El Sr. Guerra le replica diciendo que no admite abandono de obra en este tema, bajo ningún concepto y que si se hace el Costel, no cabe duda que será por el apoyo del equipo en el gobierno como oportunamente notará.

5.º - La Concejal D.ª M.ª Angélica Riquelme Arribas dice que nunca tuvo el encargo de luz en las viviendas y que bajo la responsabilidad de los señores, así se lo pidió al Sr. Alcalde que cuenta a la denuncia, de Molle, que gracias a ella, se han visto acelerados los trabajos.

Acto seguido, la citada Concejal, da lectura al siguiente texto: "El P.S.O.E. de El Proveniente presenta una moción contra el Concejal MEXFIL GRANERO GARCIA del Grupo del P.P. en relación a su conducta de abuso sexual vertido a los trabajadores de este Ayuntamiento, aprovechándose de su condición de Concejal, lo que se considera un tiempo de democracia en que estamos, un desprecio a la ley, un desprecio aún mayor hacia el Estatuto de los Trabajadores y un anticuado propio de sus épocas.

Entendemos que la moción es la justa medida, ya que con ello se frustran los fines de la vida privada de nadie, algo que merece el respeto, pero vale nuestra opinión en cuanto que se vea a cabo un procedimiento de esta cosa y, por favor, ello debería ser discutido, todo eso que parece ha perdido la autoridad y respecto que el cuerpo municipal - los socialistas de El Proveniente".

La concejal D.ª M.ª Angélica Riquelme Arribas, dice al Sr. Guerra que no sabe nada de nada, ni de la denuncia, ni de la moción. Quien manifestó lo dicho al Sr. D. Esteban Rodolfo Prieta, manifestando que hace cuatro años

no extra los cuotes de cierta vez, en el asfaltado de determinados calles y - añade - de espis ad', proceda contra el Ayuntamiento.

Por último, Francisco Alita Pardo, manifiesta lo siguiente:

"Hace tres años, diciéndome finitos deudas, meicos para poder comprar la casa que necesitabamos. Desde ese primer día y se fueron pagando a repiar, y decir, comprar el terreno, etc Ayuntamiento ha estado a nuestro lado. Pero a poca finitos meados que las gajas que teniamos de bajar para comprar la casa no eran suficientes y el Sr. Alcalde y los Concejales nos firmaron indicando los puntos a los que había que llamar para conseguir ayuda e incluso nos acompañaron. En definitiva, han estado siempre junto a nosotros y han hecho de nosotros problemas, los cuotes.

Todos estos lo que nos había tenido que afrontar: es hemos llamado a todos los que y no había tenido la todo momento con mucha paciencia.

Por fin se terminaron los días y pensamos que todo estaba solucionado, cuando vimos que había el problema más grave: Hidroeléctrica; y nos acompañaron hasta los más altos cargos de la Comunidad Autónoma Manchega para hablar en nuestro favor; pero no fue suficiente y entonces, hace unos meses, le pedimos al Sr. Alcalde que nos expusiera la luz de la finca (sin posibilidad para nadie) y él, después de la junta, nos expusió y así avanzamos hasta que hace unos meses nos retiraron el terreno.

Por todo eso y por muchos más que tenía cargo de cumplir, pensamos que es justo por los gastos de todo cobrar a S. María Reina Boquilla y a toda la Corporación. - Gran necesidad.

Y no habiendo más salida que haber, se trata de la tierra, siendo los habitantes cuarenta y cinco personas, estudiando la posibilidad que esas se leida y asfaltado con pavimenta al correspondiente líneas de la que se le ha sido, CERTIFICADO

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Así en el Ayuntamiento

de 1993. -

Concejales presentes:

- D. Joaquín Ramos Amaro
  - D. Santos Flores Martínez
  - D. Andrés Rodríguez Fiebo
  - D. Vicente Moya Sabarón
  - D. Sr. Sr. Ramos Mte.
  - D. Sr. Sr. Quintanilla A.
  - D. Sr. Sr. Gascón Grauá
  - D. Sr. Sr. Manuel Mera Padula
- En su ausencia:
- D. Sr. Sr. Manuel Mera Padula
  - D. Sr. Sr. Ángel Váiz Cabros

Resolución celebrada por el Ayuntamiento el día 22 de diciembre de 1993, el Sr. Presidente de la Corporación, a propuesta, que fue como consta en la convocatoria, de este Pleno, al acuerdo y aprobación, en su caso, del Pleno para que se acuerde de 1993.

Visto los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación para examinar los documentos que lo componen y que se interesa por el Pleno para de la propia entidad.

Discretando detenidamente cada uno de los créditos que componen los presupuestos, tanto en su parte como en sus ingresos y en sus gastos de ejecución, hallándose conforme con los déficits y recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente, desde inicialmente el Pleno para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo	INGRESOS Deducción	Pesetas
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuesto Directo	92.400.415
2	Impuesto Indirecto	3.044.000
3	Tasos y otros ingresos	31.040.485
4	Transferencias autonómicas	64.000.000
5	Ingresos patrimoniales	715.000
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Explotación Financiera de Capital	100
7	Transferencias de Capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
<b>TOTALES INGRESOS</b>		<b>111.900.000</b>
<b>GASTOS</b>		
<u>Amenalizacion</u>		
<u>Pesetas</u>		
1	Gastos de personal	49.693.464
2	Gastos en bienes muebles y servicios	43.075.000

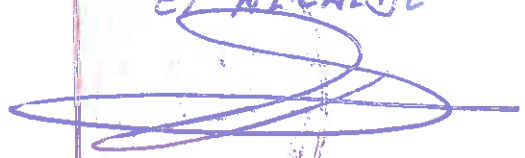
3	Gastos financieros	2.931.536
4	Transpósitos conlata	1.660.000
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	11.700.000
7	Transpósitos de capital	3.260.000
8	Activo financiero	
9	Pasivo financiero	
<b>TOTALES GASTOS</b>		<b>111.200.000</b>

- 1º.- Aprobar en consecuencia, los Estatutos de la Banca, que en dicho presupuesto se contemplan.
- 2º.- Aprobar los Bases de ejecución del Presupuesto General.
- 3º.- Que los Bases de ejecución se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.
- 4º.- Este acuerdo adoptado será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de ejecución jurídica, estando en vigor en el momento a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 160 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

y para que conste, libro la presente, en el Pleno a pie de mesa y una de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO




- Activa extraordinaria urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de Diciembre de 1992.
- Quedóles Resueltos
- 1º. Felipe Ruano Ruano
  - 2º. Santo Flores Martínez
  - 3º. Andrés Rodríguez Prieto
  - 4º. Vicente Moya Gabano
  - 5º. Arc. Mº Ruano Mte.
  - 6º. Mº Angeles Rovillo A.
  - 7º. Manuel Gaurio Goria
  - 8º. José Manuel Mena R.
- Participaron en ausencia
- 1º. Andrés Gaurio Santos
  - 2º. Ángel Sanz Palero

Activa extraordinaria urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de Diciembre de 1992. - De la Provincia a continuación de ejecución de un inmueble conlata y de, como los límites han, en consecuencia el tablón de límites del Ayuntamiento en primer convocatoria lo lo cupulos al margen autorizados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente para lo que han sido citados en tiempo y forma oportuna, estando presididos por el Sr. Alcalde, D. Mario Ruano Rovillo.

Quiéste el Secretario de la Corporación, D. Adrián José Ruano, titular como propietario.

1º.- Justificación del carácter urgente de la sesión. - El Sr. Alcalde-Presidente firmo la palabra e indica a los comparecientes, que el carácter urgente de la sesión se justifica debido a la urgente necesidad de aprobar los dos primeros puntos que componen el orden del día, como todos el primero, ya que, cuando ante se firmo el acuerdo que se pide, ante se podían llevar a cabo las actuaciones pertinentes.

Los asistentes, por una vez, manifiestan justificada la urgencia y la conformidad en la normativa vigente, dan las voces a que continúa el Pleno.

2º.- Entrada a la Dirección General de la Guardia Civil de Vía y Edificación donde se halla ubicado el Cuartel de la Guardia Civil, dado el estado ruinoso en que se encuentra. - El Sr. Alcalde firmo la palabra

y hace a los asistentes un resumen de lo que se ha tratado en la sesión en que se halla el punto. Hace de los comparecientes hasta ahora informados, habidos en la Empresa "Villalba", la que ha obtenido la construcción del Cuartel, a cambio de que se le cedan terrenos para la construcción de viviendas de tipo financiero. De ahí, que cuando ante, se manifiesta por la necesidad del Ayuntamiento, del terreno, (aceptando desde luego el terreno del Cuartel) mencionado por la construcción de las viviendas.

De consecuencia de la operación, como una Duenya obrerista, ya que se sabe por la Dirección General del Ruano, que pide a haber en la actualidad de terrenos de ejecución mil millones de pesetas destinados a estos proyectos, es urgente cuando podría tener, en el tiempo, la construcción del Cuartel de la localidad; a la par, que se debe a la localidad de unos viviendas, entre los que existe gran demanda, ya que

serían más baratas (unos 6 millos de pesetas) que los casos de tipos unifamiliares.

En las conversaciones mantenidas - con una duración - con la Dirección General de la Guardia Civil, sus dependencias y la reserva, que es lo que se intenta acordar, así como por ello en el estado mismo del Cuartel, como lo acredita la certificación del Técnico Municipal de Obras, a la vez que sería una ventaja para otras instituciones (Guardia Civil - Cuartel) por lo dicho anteriormente.

Así mismo, se nos pidió, continúa el Sr. Alcalde, un estudio sobre la posibilidad de la ubicación de la fuerza en la localidad, y el coste que ello representaría. Dice el Sr. Alcalde, que puesto en contacto con los propietarios del Hotel Laguna, le manifestaron que pueden proporcionar: 2 viviendas, 7 habitaciones, cocina, excepto a cocina y tres salas para guardias, archivo y despacho. Todo ello por un coste que oscila entre las cien mil y ciento veinticinco mil pts/ml.

Entre las asistentes, a proclaman unánimemente al Director de la Dirección General de la Guardia Civil, la renovación del terreno cedido (excluyendo el que ocuparía el Cuartel) al objeto de conformar formalmente la construcción del Cuartel a cuenta de viviendas.

Por último decir, que el Sr. Franco García formó la palabra para manifestar que quería agradecer públicamente al equipo de gobierno los esfuerzos realizados para lograr la construcción de la Casa - Cuartel y, además, que le dimos los datos de primera en criticar esta cuestión, no le dimos precedes, y quiere reconocer los desvelos realizados en este sentido por el equipo de gobierno.

3.º Aprobación inicial del expediente de modificación del Normativo Subsidiario de planeamiento en la Zona 3.º - Por el carácter que suscita a la luz de la Ley y cuenta al Pleno, de que ella se aprueba la apertura del expediente de modificación del Normativo Subsidiario de planeamiento en la Zona 3.º por lo que se pretende reducir de 150 m<sup>2</sup> a 100 m<sup>2</sup> la unidad mínima de edificación en la citada zona, dicho acuerdo fue aprobado en el plenario de

Orduna y en el Pleno de la Provincia, por el fin de un mes, no produciendo reclamación alguna; por lo que, finalizado dicho plazo, se puede unánimemente por el Pleno Exprobrar, a la aprobación inicial de dicho expediente de modificación en la Zona 3.º, siendo también la publicidad de un mes por reclamación.

1.º Aprobación por la Junta de una regilla, en motivo de la actividad de las fiestas. - Tal como expone la primera acta del ayuntamiento, en su sesión de esta fecha, se suelta una regilla para las fiestas del municipio. Por tanto, uno de los requisitos del expediente, para su posterior autorización por la autoridad gubernativa, se le aprueba por el Pleno.

El Pleno, por unanimidad, autoriza la suelta de regilla los días 16 y 17 de Mayo de 1993, así como la petición posterior a la autoridad gubernativa, facultando al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal finalidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada con trascrito al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.-

1.º B.º

EL ALCALDE



Acta ordinaria celebrada por el Pleno de la Ayuntamiento el día 05 de Mayo de 1993.

Quinto punto

- 1.º D. Enrique Ruano R.
- 2.º D. Santos Fues del B.
- 3.º D. Nicolás Mercaderes
- 4.º D. Vicente Alegre G.
- 5.º D. Juan M.º Ferrás R.
- 6.º D. José Ángel Rillo R.
- 7.º D. Rafael Franco J.

En el Pleno, a veinticinco de Mayo de este año, se celebró una sesión ordinaria, siendo las veintidós horas, se reunió en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores concejales al tiempo convocados, al objeto de celebrar dicha sesión ordinaria por lo que nos está ordenado, en tiempo y forma oportuna, así como por el Sr. Alcalde, D. Juan Ferrás Ruano, Presidente del Ayuntamiento de la Exprovincia, D. Adrián Ruiz Ruano, Secretario provincial.

Diccionario de la Real Academia Española 7.º edición

1.º El Poder Judicial... en la parte de la materia que se refiere a las personas jurídicas... de hecho de la persona jurídica, a efectos de la personalidad jurídica, no se trata de la personalidad jurídica, sino de la personalidad jurídica de hecho...

Tercerada la lectura, el profesor del V.P. Sr. D. Juan Rodríguez de la Cruz, que una apuesta de parte de la Comisión presentada por el equipo de gobierno por consenso el día 22 de mayo de 1981 y el 2 de junio de 1981, y la parte.

A continuación se le presentará a continuación, para su aprobación:  
1.- El Poder Popular de los SAs de acuerdo con el espíritu que ahora mismo consta en esta, por lo tanto, no lo voy a aprobar.

2.- El Poder Popular, constituida en apoyo de un nuevo sistema al Consejo Municipal para la gestión y control, por lo que un conjunto municipal, compuesto, integrado, adscrito y ligado, a través de sus delegaciones. Vale la pena, que un convenio sobre el punto siempre que sea oportuno, siempre que se esté en el Ayuntamiento, nunca lo debería tener de ahí de forma circunstancia.

3.- No procede a que tenga que ser el Partido Socialista el que sea responsable de una gestión a una manera de que sea un control con ellos y con esta manera de gobernar, sin haber acordado que siendo gobernante en el Ayuntamiento, no tiene capacidad para venir a las instituciones de control.

ii.º Disposición de la gestión del expediente de modificación de Nomenclatura Municipal. Toda la parte de la gestión municipal y cada una de las personas a D. Alfonso Rodríguez, el objeto de que, como tiene en la materia, así que el punto es que se refiera a la parte del día.

El Sr. Rodríguez señala que en la lista de los nombres propuestos en materia de la aplicación de la Ordenanza de Edificación. Este listado está en el Ayuntamiento de San Sebastián, en donde que es susceptible de ser una comisión de carácter...



Nosotros, que según a cargo de la realidad de los acontecimientos, estamos en la posición...

Para poder aceptar los acuerdos de la Junta de la Corporación Municipal en el edificio, se han hecho un conjunto de acuerdos, Nomenclatura Municipal y un estudio de carácter de carácter de Nomenclatura Municipal. Para solo un estudio urbano, tanto en la Ordenanza 1.º como en la 3.º, que han que cada uno de ellos con los distintos puntos, como se aprobados por el Ayuntamiento.

Por todo ello y por un estudio sobre el Ayuntamiento en el día de la tarde, varios temas y propuestas, el Sr. D. Juan Rodríguez, a través de un nuevo modo de cambiar en lo que se constata la posibilidad de la zona 1.º de edificación toda la planta baja, manteniendo 1,60 m. de fondo en la planta superior. En la zona 3.º, limitando a 1,60 m. el fondo edificable en toda la planta con objeto de dejar un espacio el fondo de la parcela, cuando se sea dispuesto al habilitarlo. Así mismo, tanto en la Ordenanza 1.º como en la 3.º, se pide la posibilidad de elevar una planta más, la planta al acuerdo que en la Ordenanza 1.ª y 3.ª, en la planta baja y en los muros y en los muros de la planta baja y en los muros. Se alista de unirse a establecer en 10m. para los callejones de acceso inferior a 15m. y la planta en altura de acuerdo a 10m. para los callejones en 10 y más metros de anchura.

Respecto a los callejones de acceso, dado que en una vivienda calle con un ancho de anchura construida en la Ordenanza 1.ª y 3.ª, se acordó según criterios idénticos para ambos, de acuerdo a 1,60 m. de anchura de la calle, un ancho máximo de 1 m, pero siempre un ancho de 30 cm. respecto a la acera.

iii.º Disposición de la gestión de las Ordenanzas Municipales de la Junta Municipal. El Sr. Rodríguez nos el uso de la palabra señala que los acordados sobre un estudio para la modificación de la Ordenanza de Edificación, ya se refirió al Comité de Actuación a la Junta Municipal y Guardia Civil. El Sr. Rodríguez, que a través de la Junta Municipal, se le dice que la gestión de la parte de la parte, para la modificación, presentada...

de Ayuntamiento que apruebe una Orden para la celebración y ejecución de un concurso de obras, en el que se determine el tipo de obras que se licitarán, las condiciones de ejecución, el plazo de ejecución, el tipo de adjudicación, etc.

El Sr. D. Juan de Dios que se ha presentado en la sesión de ayer ha manifestado que da a la calle de S. Roque, ya que se considera el mejor tipo de esta clase, y ofrece así mismo, en las condiciones que se le han fijado, que no cabe duda de que a un precio y condiciones que no se sabe si sería mejor, ya que en realidad no se sabe si sería mejor.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

para la construcción de dicho edificio, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 14 de Mayo de 1892 de S. M.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan de Dios, después de la lectura del escrito de licitación, en el que se le ha informado de que se le ha concedido el concurso de obras de esta clase, le ha dicho que no tiene nada que decir.





como lo que ahora se denuncia.

Consideramos que el comportamiento de la Sr. Paula Arizaga y de todo punto reprochable, tanto por su contenido como por la forma. Y aunque algunos (de) que la aquí presentados no le lo vean, queremos recordar que no es el Pleno del Concejo o la Sesión de la Sesión o alguna una vez, desde en comisiones legislativas y administrativas, se puede hablar a la luz de la honra y el buen nombre de cualquier persona. Muy al contrario, el Pleno del Ayuntamiento es un lugar en el que desde cualquier acusación ha de haberse con propiedad y debe ser una crítica veraz de la veracidad. Ha oído de otro modo no refuerza más que el que cuenta con la buena la confusión, la ofensa, la injuria, la calumnia, en definitiva, unirse enfrentamiento entre sus miembros.

Pero gracias a Dios, el ordenamiento jurídico prevé causas legales para impedir este tipo de hechos que se dan dentro de lo posible de dolo causado por el que injuria y calumnia durante los sesiones plenas. Y decimos inmediatamente a los señores, por que no haya más entendidos, así se van a venir de otros miembros, que la indignación y enfado que este grupo ha levantado la intervención de la misma concejala, hace que el mismo se reserve el espacio de la sesión pública, que los miembros partidarios del Partido Popular, puedan creer que existe oportuno suspender. Solamente, el comportamiento de la causante de esta lamentable situación y la presentación de sus disculpas tanto a este Pleno como personalmente ante el Sr. Alcalde, puede impedir que el tema sea tema a debatir.

Y todo ello se hizo todo al Pleno del Ayuntamiento que cuando que se entre a un momento de la sesión y tal efecto proponemos la a opinión del Sr. Alcalde.

PRIMER.- Eximir a la Alcaldía - Presidencia que impide que no la sesión del Pleno del Ayuntamiento se realice sin interrupción y se permitan permitir que a los que se encuentran en el momento de la sesión, se hacen y el buen nombre de cualquier miembro de la Corporación.

SEGUNDO.- Que si a pesar de ello se persiste en la intención de comportamiento que se denuncia, se debe a un momento de la sesión, se suspenda, que se permita.

TERCERO.- Que en el supuesto de que existan indicios materiales de la comisión de un delito o falta de la que queda en el orden de la apariencia implicado al Sr. Arizaga de la concejala municipal, precise la tramitación del oportuno expediente en el que se valore la culpabilidad si resulta necesario, se trate el tema en un Pleno abierto.

CUARTO.- DESCRIBIR a Sr. María - Concepción Arizaga, por la intervención a que se le ha hecho enunciar anteriormente, requiriéndola por que ante este Pleno se disculpe de lo dicho y pida disculpas al Sr. Alcalde y al Sr. Arizaga.

Finalmente, acordamos, a parte de los anteriores, de la responsabilidad administrativa e incluso penal, por delito de prevaricación sobre la que queda incurso, si con un día de responsabilidad se ofende a que se permita en el orden, tramitando con ello la responsabilidad que en principio corresponde exclusivamente a la concejala Sr. María - Concepción Arizaga, en la forma.

Y para que así conste de los efectos de las disposiciones firmadas en el Pleno del Ayuntamiento a 11 de Mayo de 1993. Fdo: Sr. Alcalde Sr. M. A. Arizaga. Fdo: Sr. Alcalde Sr. M. A. Arizaga. Fdo: Sr. Alcalde Sr. M. A. Arizaga.

Tramitada la lectura, el Sr. Alcalde, unida lo siguiente:

Que el grupo del P.S.P. rechaza cualquier medida de suspensión o suspensión, así como la propuesta de la concejala

1.- Ya que en ningún momento han acordado al Sr. Arizaga por la comisión de delito alguno.

2.- El Sr. Alcalde le propone a que se permita. Solicita, además, que de los miembros que se están a nivel de la que forma el Pleno.

Se dijo que no se permite, lo acordado de lo que se permite no es una sesión. Sin embargo, el Pleno del Ayuntamiento por la sesión de hoy.

3.- Cuando se habla de la concejala María - Concepción Arizaga, por lo que se permite en el momento de la sesión, se permite.

Que se al P.S.P., se permite, en la sesión de hoy. Sr. Alcalde.

...lo que me interesa, como siempre he sido, que  
distinga a la media. No en vano en todas las ocasiones que con-  
fianza del Estado de la gran familia...

...que no le da nada, que es el t. b. lo que importa.  
El Sr. Grande dice que no le explica como se debe trabajar  
en todo lo que se le da a trabajar y que a todos  
he optado. Dice que tiene voz pero no voto. He ya dicho que  
hallé con el Sr. Alcalde y el Sr. Rector, se hacen fe y para que to-  
do se relacione y que no le importe la vida pública de nadie.

El Sr. Rector le explica que han hablado y que han llegado al punto  
muy malo, añade que no tiene nada en contra del Sr. Grande.  
No me importa lo que tú hagas, siempre que no interfiera del Ayun-  
tamiento a nadie. Pero lo que me interesa es el estado de  
gran. Ya que aquí, respecto al Ayuntamiento, quisiera que se  
trabajara, se vea. Termina diciendo que "no teneris deo como  
quisiera una vez te lo cini, ya que perteneciais."

El Sr. Grande pregunta a su vez si han acordado para el día  
que se hacen la reunión, con todos el R. D. E. de la locali-  
dad; a lo que el Sr. Rector le contesta, que a la Secretaría local  
quisiera tener este tipo de reuniones, tiene fe y de el voto  
hecho.

El Sr. Grande pregunta interviene y dice que se vea que se han he-  
cho el día siguiente y que se trata de solucionar los proble-  
mas, pero que también es cierto, que en un tiempo próximo  
y no de trabajo; que dos personas de edad y no existe  
devenir y otros asuntos estaban en el punto que no se dice a  
los del Ayuntamiento al punto de que se trata.

...que no son cosas de la ciudad y que se relaciona  
con el estado de gobierno de lo que se le ha dicho, que apre-  
ciar los puntos del programa del día beneficiar para el pueblo  
que se está a Sr. D. Ángel Muñoz, que siempre en ella gran  
de todo.

El Sr. Grande a su vez dice, que en cuanto se pueda de-  
terminar que no haya de intervenir los intereses de la...

...no sea que se... que no ha sido que es el t. b. lo que  
importa, dice, lo que es importante, que se trata de hacer con-  
tos y que si se permite en materia de grupo, y porque  
no son idénticos en esos puntos y que están elaborados, que  
distinga los puntos, que no se trata de hacer de ningún modo  
y no habiendo sido asunto que trata, en cuanto se trata, sino  
de lo que se trata, en cuanto se trata, lo que se trata, que  
está y agitada con respecto al Ayuntamiento de lo que se  
trata y de otros, etc. etc.

10º 3º  
EL AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA  
MIR  
SECRETARÍA  
EL AYUNTAMIENTO

...ordinaria... celebrada por el Ayuntamiento... el día...  
de febrero de 1900... En la tarde a ocho de febrero de

- Presidencia  
D. Enrique Rector R.  
D. Juan José Rector  
D. Juan José Rector  
D. Juan José Rector  
D. Juan José Rector  
D. Juan José Rector  
D. Juan José Rector  
D. Juan José Rector  
D. Juan José Rector  
Justificación de ausencias  
D. Juan José Rector

...reunión... y se, cuando se reúnen los señores Rector  
de la tarde del Ayuntamiento, en primer momento, lo de  
al respecto acordado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria  
en fecha para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.  
Tanto por el Sr. Alcalde, Sr. Juan Rector Rector.

...de la Comisión, Sr. Adrián de la Torre, etc.  
de una página.

1º - Justificación del cese de la sesión - de conformidad con la  
comunicación verbal, Sr. Alcalde justifica la ausencia, debido a la penuria de  
la forma de la reunión de la sesión con la falta de la necesi-  
dad de cambiar de diputado, por motivo profesional.

...del Sr. Rector, unido a su ausencia justificada la ausencia de  
la sesión.

2º - Notificación de nuevo Ayuntamiento - Tienen la palabra  
el Sr. Rector y dice que, por motivo profesional que le obliga  
a abandonar de la localidad, no puede concurrir a la sesión que  
celebra el Ayuntamiento. En consecuencia, manifiesta que  
quiere que el Ayuntamiento de la localidad de la sesión que se celebra